



UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE  
FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS, POLITICAS Y SOCIALES

Santiago, 19 de Octubre de 1959.-

SEÑOR RECTOR:

Agradeceré a V.E. quiera, si lo tiene a bien, ordenar se extienda el nombramiento como Profesor Titular Propietario, de la Cátedra de Derecho de Minas al señor RAUL DIAZ VIAL.

El señor Díaz Vial desempeña sus funciones en esta Facultad desde hace 34 años, primero como Ayudante y después como Profesor. El título que tiene actualmente es de Profesor Interino, y él desea tener el de Titular Propietario antes de terminar sus clases el 31 de Octubre.-

Saluda muy atentamente a V.E.

*P. Lira Urquieta*  
Pedro Lira Urquieta  
Decano

*Contestado  
23/oct/59  
fecha  
Nº 996/59 R*

AL SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE

*Para poder tramitar  
el nomb. del Sr. ...  
van al Corp. de profesores  
titulares propietarios. Conforme  
al artículo 14 del Reg. General  
de la Univ., y punto 1º del Reg. Espec.  
de Art. 21 del mismo Reglam. y artículo*

*Conforme  
al artículo 14 del Reg. General  
de la Univ., y punto 1º del Reg. Espec.  
de Art. 21 del mismo Reglam. y artículo  
1º del mismo Reglam. y artículo 1º del mismo Reglam.*

Santiago, 23 de Octubre de 1959

996/59 R

SEÑOR DECANO Y AMIGO:

Acuso recibo de su atenta Nota de 19 del presente, relativa al nombramiento como Profesor Titular Propietario, en la Cátedra de Derecho de Minas, del Señor Don Raúl Díaz Vial.

Para poder tramitar el nombramiento del Señor Díaz Vial para el cargo de Profesor Titular Propietario, conforme al artículo 14 del Reglamento General de la Universidad, es preciso, según el artículo 21 del mismo Reglamento, primero, que se cumpla con lo que dicho artículo dispone, a sa-

ber: "Para optar al cargo de profesor titular propietario se necesita haber desempeñado la cátedra por lo menos durante cinco años y haber cumplido con toda exactitud los deberes que el Reglamento de la Universidad señala al profesorado y que así lo declare el Consejo Académico respectivo al Rector de la Universidad, a quien corresponde tramitar este nombramiento conforme al art. 14.

Los honorarios de los profesores corresponde fijarlos al Rector".

Cumplido este artículo con el mayor gusto daré curso a la petición del Señor Decano.

Saludo a Usted con mis expresiones de la mayor consideración, amistad y aprecio.

Su afectísimo y seguro servidor

ALFREDO SILVA SANTIAGO  
Arzobispo de Concepción  
Rector de la Universidad Católica de Chile

AL SEÑOR  
DON PEDRO LIRA URQUIETA  
DECANO DE LA FACULTAD DE  
CIENCIAS JURIDICAS, POLITICAS Y SOCIALES  
P R E S E N T E:-  
ARCHIVO HISTORICO  
PONTIFICIA  
UNIVERSIDAD  
CATOLICA DE CHILE